

INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICA REQUIERE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

" El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), es una entidad Pública del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El ICA es la autoridad sanitaria del país y tiene dentro de sus funciones el diseño y ejecución de estrategias para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, y acuícola de Colombia. El Gobierno Nacional, consciente de la necesidad de fortalecer el Sistema Nacional de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias para mejorar las condiciones de sanidad e inocuidad de los productos agroalimentarios y facilitar su acceso a los mercados internacionales, requiere desarrollar actividades con base en los principios de inspección, vigilancia y control del riesgo para mantener y mejorar el estatus sanitario del país. Es así, que entre las diferentes funciones que le ha asignado al ICA, a través de la Subgerencia de Protección Fronteriza debe adelantar las siguientes funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto 4765 de 2008, entre otras: 1. Facilitar el comercio internacional de los productos del agro colombiano mediante la certificación fitosanitarias de los mismos y la emisión de conceptos técnicos, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente. 3. Aplicar normas y procedimientos para el control técnico de la importación, transporte, tránsito, producción, almacenamiento y exportación de vegetales y sus productos. 4. Ejercer el control técnico sobre las importaciones de insumos destinados a la actividad agropecuaria, así como de vegetales y productos de origen vegetal, a fin de prevenir la introducción de plagas y enfermedades y otros factores de riesgo que puedan afectar al sector productivo agrícola del país. 5. Ejercer el control fitosanitario de los medios de transporte que lleguen o ingresen al país, por vía marítima, fluvial, aérea o terrestre, y aplicar las medidas de prevención o control que se consideren necesarias. 6. Mantener disponible y actualizada la información fitosanitaria requerida para procesos de importación y exportación, así como los procedimientos para el cumplimiento de los requisitos exigidos y las normativas que lo soportan. Para el desarrollo de las funciones establecidas por el Decreto 4765 de 2008, la Subgerencia de Protección Fronteriza tiene a su cargo 2 (Importación y Exportación) productos que hacen parte del proyecto de "Inversión Prevención y control de plagas y enfermedades e inocuidad en la producción primaria nacional" Código BPIN 17 – 0200-1707-1100-5, donde la ejecución de los mismos se lleva a cabo a través de las Gerencias seccionales de acuerdo con los lineamientos que se imparten en el Plan de Acción. Entre estos productos se encuentra el de 26.07.01.01 Cargamentos pecuarios inspeccionados, "26.07.01.02, Cargamentos agrícolas inspeccionados, 44.07.01.01, Cargamentos agrícolas certificados y 44.07.01.02 Cargamentos pecuarios certificados", a través del cual se hace la programación presupuestal para atender las necesidades de bienes y servicios y otros objetos del gasto que son requeridos para la atención de las actividades de estos productos. La subgerencia proyectó las siguientes actividades para la vigencia 2023: Cargamentos pecuarios inspeccionados: 42.215, Numero de cargamentos pecuarios interceptados - Comprobante de Retención de Animales, Vegetales o sus Productos: 2.123, Cargamentos agrícolas inspeccionados: Certificado Fitosanitario para Nacionalización CFN; 32.892; Número de envíos interceptados. Aviso Nacional de intercepción.: 1.968, Número de paquetes inspeccionados Registro de Inspección de correo aéreo.: 35.265, Número de paquetes retenidos Comprobante de Retención de Animales, Vegetales o sus Productos: 1.324, Número de vehículos inspeccionados - Libro Registro de inspección de vehículos terrestres: 32.258, Número de vehículos rechazados: 4.093, Número de buques inspeccionados Acta de recepción de Buques: 5.922, Número de vuelos inspeccionados. Registro diario de Vuelos Internacionales: 49.358, Número de equipajes rechazados 1.088, Número de envíos en cuarentena pos entrada - Acta de ingreso a Cuarentena de pos entrada: 6, Número de cuarentenas levantadas Actas de Levantamiento de cuarentenas: 32, Número de Cuarentenas Supervisadas Resolución de Cuarentena: 7.123, Número de cuarentenas levantadas Actas

de Levantamiento de cuarentenas: 179, Cargamentos agrícolas certificados. Certificado Fitosanitario para Exportación CFE 132.389, Numero de envíos rechazados: 2.713, Numero de certificados expedidos: 4.128, Número de envíos certificados (Cargamentos pecuarios certificados): 671, Cargamentos pecuarios certificados: 29.368. Para el caso de los puertos y aeropuerto de Cartagena y su zona de influencia, se proyectó las siguientes actividades: Cargamentos pecuarios inspeccionados - Certificados de inspección sanitaria CIS.: 15380, Cargamentos pecuarios interceptados - Comprobante de Retención de Animales, Vegetales o sus Productos: 1837, Cargamentos agrícolas inspeccionados - Certificado Fitosanitario para Nacionalización CFN: 7057, Número de envíos interceptados. - Aviso Nacional de intercepción: 171, Número de buques inspeccionados - Acta de recepción de Buques: 3058, Número de vuelos inspeccionados. - Registro diario de Vuelos Internacionales: 3287, Número de equipajes rechazados - Comprobante de Retención de Animales, Vegetales o sus Productos forma 704: 6, Cargamentos agrícolas certificados. - Certificado Fitosanitario para Exportación CFE. 9.171, Numero de envíos rechazados - Aviso de devolución de material vegetal para exportación: 150, Numero de certificados expedidos - Certificado Sanitario de Origen. –CSO: 200, Número de envíos certificados (Cargamentos pecuarios certificados) - Certificado zoosanitario de exportación CZE: 99, Cargamentos pecuarios certificados - Certificado de Inspección Sanitaria CIS.: 3.796. Teniendo en cuenta que la Subgerencia de Protección Fronteriza hace presencia en 34 puestos de atención ubicados en los puertos, aeropuertos y pasos de frontera, debidamente autorizados para ejercer las actividades de primera barrera y desarrolla todas las actividades de apoyo al comercio exterior, dicha actividad requiere la presencia y disponibilidad de 12 o 24 horas. Para cubrir la necesidad de personal en los puertos, aeropuertos y pasos de frontera, se necesita contar con el personal mínimo para la prestación del servicio por lo que se requiere de un contratista que adelante las actividades de inspección vigilancia y control. Es importante indicar que las obligaciones establecidas dentro del presente objeto contractual requieren de la atención al público en los puertos, aeropuertos y pasos de frontera en los horarios fijados de atención al público, el uso del aplicativo SISAP, ingreso de la información relativa al comercio exterior. Igualmente, en atención a que en la entidad se encuentran el aplicativo requerido para ejecutar el objeto contractual, se requiere la asistencia del contratista en las instalaciones del aeropuerto y prestar los servicios en los horarios establecidos para tal fin conforme a los turnos indicados por el ICA, de igual manera se deberá atender a los usuarios que lleguen con su carga o documentación para la liberación o despacho. Teniendo en cuenta que, frente al aumento de la demanda de servicios en el ICA y que, en la actualidad, el instituto no cuenta con personal de planta suficiente para atender eficientemente la prestación de los servicios, por lo que se hace necesario contar con colaboradores que apoyen estas actividades. En consecuencia, de todo lo anterior, se evidencia que es necesario contratar con un técnico operativo que tenga título de bachiller - de 6 a 12 meses de experiencia laboral para que preste servicios de apoyo en las actividades de inspección, vigilancia y control fitosanitario de productos agrícolas y pecuarios de importación y exportación en la oficina del ICA los puertos y aeropuerto de Cartagena y su zona de influencia, consistente en:

- Apoyar inspecciones de importaciones de productos agrícolas en los puertos requeridos (promedio mensual 40).
- Apoyar inspecciones de exportaciones de productos agrícolas en los puertos requeridos. (promedio mensual 70).
- Apoyar inspecciones de importaciones de productos pecuarios en los puertos requeridos (promedio mensual 20).
- Apoyar inspecciones de exportación de productos pecuarios en los puertos requeridos (promedio mensual 20).
- Brindar información de manera presencial al público donde se revisa la documentación. Que cumpla con los requisitos establecidos por la entidad y se hizo entrega de certificados de exportaciones agrícolas y pecuarias emitidos por los profesionales (promedio mensual 100).
- Apoyar la organización de las series y sub series teniendo en cuenta la tabla de retención documental. Se realizó orden depuración y encarpetado de los CIS importación y exportación, CFN y CFE (promedio mensual 200).
- Se recibieron soportes de las agencias de aduana que deberían de reposar en nuestro archivo de gestión (promedio mensual 400).
- Apoyo a exportación de ganado (5 días al mes)

Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe el personal suficiente para realizar la actividad requerida de inspección, vigilancia y control, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto.

Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe el personal idóneo suficiente para realizar la labor requerida, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR CONFORME AL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

La entidad efectuó el análisis del sector teniendo en cuenta que la necesidad requerida por la entidad, la profesión y la experiencia requerida de acuerdo con el objeto, naturaleza y las obligaciones del contrato. Para la celebración del contrato se tendrán en cuenta las hojas de vida y documentación aportadas por los aspirantes. La hoja de vida del aspirante seleccionado se anexará al presente estudio previo.

Es de anotar que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) no cuenta con el personal de planta idóneo suficiente, por lo que desde años anteriores suplente las necesidades por medio de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cada vigencia fiscal.

Por lo anterior, los plazos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión similares al que se originará con el presente estudio previo, en su gran mayoría se han efectuado por un plazo de ejecución máximo de 12 meses, sin superar la vigencia fiscal correspondiente. Sin embargo, se debe aclarar que siempre se ha tenido en cuenta que el plazo de ejecución del contrato corresponda al proyecto misional que se apoye.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con las siguientes especificaciones:

Objeto: Prestación de servicios de apoyo en las diferentes actividades relacionadas con las importaciones y exportaciones de productos agrícolas y pecuarios en la oficina del ICA de los puertos y aeropuerto de Cartagena..

3.1. PERFIL: De conformidad con lo anterior, se requiere de un BACHILLER con el siguiente perfil:

Educación: Título de bachiller - de 6 a 12 meses de experiencia laboral.

Habilidades: Trabajo en equipo.

3.2. Obligaciones del futuro contratista: Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1. Apoyar las actividades relacionadas con la inspección, vigilancia y control de los productos y subproductos de origen agropecuario de importación y exportación que pasan por los nodos de control de los puertos o aeropuerto de Cartagena, de acuerdo con los horarios de atención al público., 2. Apoyar las actividades relacionadas con la inspección, vigilancia y control de los productos y subproductos de origen agropecuario de importación y exportación, en los lugares diferentes a los puertos o aeropuerto de Cartagena, como bodegas autorizadas, zonas francas, empacadoras o donde se requiera la prestación del servicio, previa autorización del supervisor del contrato, de acuerdo con los horarios de atención al público., 3. Apoyar el diligenciamiento de los documentos de inspección y certificación en el aplicativo SISAP, para la posterior firma del personal competente y apoyar su organización y archivo, de acuerdo con la política de Gestión documental establecida por el Instituto., 4. Apoyar el envío de muestras a los laboratorios de diagnóstico para la identificación de plagas y enfermedades de los productos de origen agropecuario que ingresan y salen del país., 5. Atender al público en los horarios establecidos por el ICA., 6. Diligenciar, mantener disponibles y organizados los registros o formatos que se generen en los nodos de control del puerto, aeropuerto o paso fronterizo objeto del contrato.

3.3 Lugar de ejecución: Gerencia Seccional Bolívar, CARTAGENA DE INDIAS.

3.4 Supervisión y Control: El ICA ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del Responsable de la oficina ICA en los puertos y aeropuerto de Cartagena, quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto, quien velará por los intereses del ICA y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en las disposiciones aplicables, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

3.5 Valor: El valor total del presente contrato se estima en la suma de hasta SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$7,860,000). Dichos honorarios se pagarán en mensualidades por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1,965,000), con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados, teniendo como fecha de inicio el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6 Disponibilidad Presupuestal: Con cargo al CDP 523 del 2023.

3.7 Plazo. El plazo del contrato será hasta el 08 de Junio de 2023, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trate de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica competente para ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Particularmente para el desarrollo de este objeto contractual, se requiere contratar con la persona que demuestre experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades antes relacionadas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se encuentra soportada documentalmente la idoneidad del aspirante, de acuerdo con el perfil requerido en cuanto a la experiencia profesional y formación educativa del posible contratista, lo que le permite ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita: “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia

Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

[illegible]

7	Físico	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación	Mediante supervisión	Mensual
8	Físico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista / ICA	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Mensual

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más. La anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el CONTRATISTA a favor del ICA.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE EN COLOMBIA:

El objeto de la contratación se encuentra excluido del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo, conforme a lo señalado en el numeral 9 del punto 1.2.3 “exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del capítulo de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el DNP y por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, toda vez que el valor del servicio a contratar es inferior a US\$125.000.

WILKIEN ANTONIO RAMIREZ ESPINOSA
 SUBGERENTE DE PROTECCION FRONTERIZA

Anexos: Certificado de insuficiencia de personal.